



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 126-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 06 de Noviembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre Conformación de la Mesa Técnica de Trabajo para Viabilizar la Implementación de la Ordenanza Regional N° 115-2016-CR/GRC.CUSCO y Presentación del Mapa Etnolingüístico;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el Artículo 47° de la precitada Ley, en materia de educación, cultura, ciencia tecnología, deporte y recreación establece, "(...) c) Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educando, i) Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región (...)".

Que, el Artículo 39° de la pre dicha Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala; "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el numeral a) del artículo 150° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que es atribución de la Comisión de Educación y Desarrollo Humano del Consejo Regional del Cusco a). Proponer Políticas de Desarrollo de Educación Regional, y g). Proponer Políticas de la Educación Intercultural y masificación del idioma quechua

Que, el Pleno del Consejo Regional ha emitido el Acuerdo Regional N° 102-2018-CR/GRC.CUSCO de fecha 13 de agosto de 2018, por el aprobó Convocar a la Directora Regional de Educación del Gobierno Regional de Cusco, Dra. Paula Patricia Luksic Gibaja, a efectos de que informen ante el pleno del Consejo Regional, sobre la implementación, seguimiento y evaluación de la Ordenanza Regional N° 115-2016-CR/GRC.CUSCO, por el que se reconoce, para todo fin, el Idioma quechua o Runa Simi como un Idioma completo y pentavocal, por la naturaleza articuladora de sus sonidos conforme a los considerados y el sustento académico e histórico el Informe Lingüístico del Departamento Académico de Lingüística de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, disponiéndose se incorpore a la currícula educativa regional de manera obligatoria el uso, manejo oral, escrito y enseñanza obligatoria del Idioma Quechua variedad Qosqo - Qollao pentavocal en todos los niveles y modalidades educativas del Departamento del Cusco.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Que, habiendo presentado su informe oral ante el Pleno del Consejo Regional en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018, se ha dado cuenta que ha efectuado trabajos junto con el Ministerio de Educación de acuerdo a la ley N° 29735, Ley que regula el uso la reservación, desarrollo, recuperación, fomento, inclusión de las lenguas originarias por que el Ministerio tiene como función exclusiva proporcionada asistencia técnica evaluar y oficializar los alfabetos y la normas de escritura uniformes de las lenguas originarias del país, y por esa razón la Ordenanza Regional N° 115-2016 contraviene el numeral 21.1 la Ley 29735 ya que el Cusco es diverso, y por lo tanto no puede ser aplicada a cada una de las lenguas, ya que la Región del Cusco cuenta con ocho lenguas y culturas originarias, así como la asignación de un presupuesto, para la ejecución del mismo. Solicitando la creación de una mesa de trabajo para que el Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Consejo Regional y la Dirección Regional de Educación vea la forma de viabilizarlo y efectuar los trámites ante el Ministerio de Educación, así como dio a conocer que en coordinación con el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural DIGEIBIRA, se va a llevar un taller macro regional del Quechua Sureño, en la ciudad de Puno los días 15, 16 y 17 de noviembre 2018 con el objeto de contribuir al desarrollo de la escritura Quechua de la variedad macro regional del Sur, así como se ha solicitado se agende una fecha para la presentación del mapa etnolingüístico y se pueda tomar en cuenta las recomendaciones, para llevar a cabo el trabajo con el mapa etnolingüístico;

Estando a lo expuesto y las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación que en coordinación con la Comisión Ordinaria de Educación del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, instale Mesa Técnica de Trabajo para la implementación de la Ordenanza Regional N° 115-2016-CR/GR.CUSCO, así como gestionar el presupuesto correspondiente para su implementación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implemente las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- el presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Dispóngase la dispensa de lectura y aprobación del Acta del presente Acuerdo de Consejo Regional para su inmediato cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Reyna Loayza Murua
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL